

a esta ciudad avuismo que queda frustri-
ficar la referida imposición para que
por este medio convenientemente se haga
mas suave y prompta su Laga y en espe-
cial consideras fha por sus ved. En Gen.
como actualmente comprahende a todos el
que se era usando en quatro mrs por libra
de areste y a unbre de vino sin erección
de persona cruzo las eclesiasticas, lo que
espera le conceda Mr. a esta ciudad, y roba
que se afirma y se proveya y a idea a esta
ciudad concurre con este su boro y en caso
de no suplica al señon corregidor se con-
forme con el boluendo a proterar quanto
proterar le conviene y que le mande dar
termin. de lo que de liberare esta ciudad con
y mención del acuso que lo an mrd se po-
beyere luego que se ay tomado la resoluc.
boluendo a repetir queriendo contraria
a lo que lleva dho la dha resolución dha
ciudad la proterra que todos los daños heren-
suos y embarazos que dela distinción
de clases que se pretende hacer acaerieren
sea de cuenta de quien hubiere lugar en dha
y se conforma así mismo con los boro referi-
dos y demas que fueren del mismo dictamen
de su mrd y a dho. Correg. le veia la dha
de que le m. dar el termin. que lleva pedido
y que atento a estar continuando en las
diligencias que le viene comunicado ven-
xima sumia de dha le por escusado de la
asistencia personal a los cañidos que se

